

LA SUSCRITA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA POR DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE MIEMBROS, APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y REGISTRO DE 09 ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO

ACUERDO MINISTERIAL N°. 15-2025-OSFL, aprobado el 22 de mayo de 2025

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 93 del 26 de mayo de 2025

Acuerdo Ministerial No. 15-2025-OSFL

La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de 09 Organismos sin Fines de Lucro.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

El **Ministerio del Interior** es el encargado de garantizar el cumplimiento de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructura del Ministerio del Interior, así mismo es facultad del Ministerio del Interior **la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación, supervisión, sanción y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad al artículo 1, 3 y 57 del texto consolidado de la Ley 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 09 del 18/01/2024.

III

Que los siguientes organismos, solicitaron al Ministerio del Interior, Dirección General de Organismos sin Fines de Lucro, la **Cancelación de su Personalidad Jurídica y Registro por Disolución Voluntaria de sus miembros**, fundamentando su solicitud en el artículo 52, numerales 1, 3 y 4; y artículo 57, numeral 1, del texto consolidado de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 09 del 18/01/2024:

- 1. Asociación Nicaragüense Marvin Antonio Hernández Silva (ASONIMAHS)**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 7843, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 206, del 30/10/2015**, inscrita desde el 16/12/2015, con número perpetuo 6283, solicitó mediante Escritura Pública No. 53 del 26/03/2025, de Protocolización de Acta No. 32 del 23/03/2025, de Asamblea Extraordinaria, disolución voluntaria por disminución del número de sus miembros e imposibilidad de cumplir los objetivos de la Asociación.
- 2. Asociación Feria de la Tierra (FDT)**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 8502, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 245, del 18/12/2018**, inscrita desde el 08/03/2019, con número perpetuo 6812, solicitó mediante Escritura Pública No. 02 del 25/03/2025, de Protocolización de Acta No. 09 del 24/03/2025 de Asamblea Extraordinaria, disolución voluntaria, por imposibilidad manifiesta de llevar a cabo los objetivos de la Asociación.
- 3. Movimiento Rural Cristiano de Monegros**, inscrita desde el 01/06/2015, con número perpetuo 6147 y registro **publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 121 del 30/06/2015**, solicitó el 15/04/2025 disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 22/03/2025, protocolizado en Escritura Pública No. 05 del 05/04/2025, por falta de fondos para continuar con sus proyectos en Nicaragua.
- 4. Asociación para la Diversificación y Desarrollo Agrícola Comunal**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 140, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 64, del 30/03/1990**, inscrita desde el 19/10/1995, con número perpetuo 33-II, solicitó mediante Escritura Pública No. 156 del 05/05/2025, de Protocolización de Acta No. 237 del 04/05/2025 de Asamblea Extraordinaria, disolución voluntaria, por falta de recursos para realizar sus proyectos sociales.
- 5. Centro Promocional Cristiano por la Paz y la Vida**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 279, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 161, del 23/08/1990**, inscrita desde el 05/10/1993, con número perpetuo 224, solicitó mediante Acta No. 306 del 25/04/2025 de Asamblea Extraordinaria, disolución voluntaria, por falta de recursos humanos y económicos.
- 6. Fundación Rainbow Network (ARCO IRIS)**, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 1264, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 175, del 17/09/1996**, inscrita desde el 23/01/1997, con número perpetuo 102-III,

solicitó mediante Acta No. 38 del 06/05/2025 de Asamblea Extraordinaria, disolución voluntaria por decisión de sus miembros.

7. Fundación Vínculos Estelí, Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 7600, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 208, del 03/11/2014**, inscrita desde el 23/06/2015, con número perpetuo 6160, solicitó mediante Acta No. 14 del 13/03/2025, de Asamblea Extraordinaria, disolución voluntaria, debido a que no cuentan con recursos económicos, lo que limita llevar a cabo los proyectos sociales y por falta de recursos humanos.

8. Asociación Instituto de Investigaciones y Consultorios Económicas y Sociales (I.C.E.S.), Personalidad Jurídica sin fines lucro otorgada mediante **Decreto No. 575, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 86, del 10/05/1993**, inscrita desde el 22/01/1996, con número perpetuo 668, solicitó mediante Acta No. 02 del 16/05/2025, de Asamblea Extraordinaria, disolución voluntaria.

9. Terre Des Hommes Schweiz (TERRE DES HOMMES SUIZA), inscrita desde el 09/03/2022, con número perpetuo 6973 y registro **publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 61 del 30/03/2022**, solicitó el 08/05/2025 disolución voluntaria por Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 08/04/2025, protocolizado en Escritura Pública No. 296 del 07/05/2025, por disminución de recursos financieros para operar en Nicaragua.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus Reformas, la Ley N°. 1184 “Ley que establece las Funciones y Estructuras del Ministerio del Interior”, Ley N°. 1115, “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, sus Reformas y Reglamento, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de los 09 organismos sin Fines de Lucro, acordada por los miembros que los integran.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, proceder a la cancelación del Registro y número perpetuo asignado a los 09 organismos.

Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro y quince minutos de la tarde del día veintidós de mayo del año dos mil veinticinco, (f) **María Amelia Coronel Kinloch**, **Ministra del Ministerio del Interior.**